

Oleyda la dha ca ante los dichos mauallos esuadores ofiaales Donnell buenob
O estaua ent dicho conajo por un dicho esuano estand pffente en el dicho conajo
El dicho adelantado a pedimiero e psequimiero El dicho ome de espuela luego
quas de villa noua propador del dicho conajo O ay estaua pffente dices pe
ria e psequia e pidio e psequio al dicho adelantado e por tanto el era juez de los
dichos moros de los tales fechos con lo tenya en su poder O este fecho estaua en
su mano e no en mano del dicho conajo O luego breue mte librase este fecho en
tal mana O juez el dicho ynste lugar de gouernador justicia e jurados de la villa
de espuela O por la dha ca dan fe de los dichos moros por vechos del dicho lugar de
albarora ma e psequio del rey sarago O fuerp fupados por malos ome almo
guasos O castros fupados e psequio del dicho lugar e de su rrimio e a dho e por odo
los sobe dichos con el conajo de la dha villa dan fe de los sobe dicho O
luego por escusa pendas e otros males e danos O por la dha rragun psequia
psequer entre la dha villa de espuela O la dha abdar O por la dha rragun
los dichos dos moros O los de e entregue e psequia ala dha villa de espuela
O ellos O por ellos otrason por O castros los ombie al dicho lugar de albarora
dues castros dan fe O son vechos libre de embargada mte prestand O sy
lo no fiquere O el dicho gouernador e justicia e jurados e conajo de espuela
sobe la dha rragun fosta pendas O vechos de la dha abdar O sus bienes
pote ello psequa muerpes e ome e odo males e danos e otras O con el dicho
adelantado e sus bienes pudiese ser demandado e calupniado por ven e dredo demeste
O no cona el dicho conajo pues no era en su mano O por el dicho adelantado
este fecho e rragun fuese librado breue mte en tal mana O las dichas pendas
no fuesen fechos en los vechos de la dha abdar O en sus bienes sola dha pre
stado O de cono lo de su e pidio en dicho esuano O e tod dies e
responso pa yda del dicho conajo S

O luego el dicho adelantado dho e demandado e tod rlas pa da su rreputa
to su rreputa e su f de lony sa e de jurm vechos de unca S

O lunes e dias de octubre ano de L e rraguneros e un años fue psequida esta
esta por el dicho adelantado O dice ass

O el dicho conajo adelantado en rrespondido al dicho psequimiero del dicho conajo
dizo O salua su cona del dicho conajo el no era rendo de dan e entregar e psequa
los dichos moros por simple rragun del dicho lugar ynste e gouernador e justicia

